



DIRECCIÓN DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente N°: SAP: 2026/CLT/0001000049**Elemento PEP:** Z11/26/01/02700**Expediente SOROLLA:** 26CLT1000049**Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Programa Mundial de Alimentos (PMA)**

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (n° 26767 de 2 de junio de 2026), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (informe CIVOL AECID 4579/2026 de 4 de junio de 2026) y del Ministerio de Hacienda (1-MC-2026-6-CCV-177-362 E.2026/0776/1 de 15 de junio de 2026), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa Mundial de Alimentos, con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria, cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con PMA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024 de 10 de diciembre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia a **PMA** por importe de **4.000.000 euros**, correspondientes a **la contribución a PMA** aprobada en Consejo de Ministros de 7 de julio de 2026.

Las líneas de financiación son:

- 1) Una línea para apoyar la ayuda alimentaria y nutricional del ICSP (Interim Contry Strategy Plan) del PMA en Argelia, para la población saharaui refugiada en Tinduf.
- 2) Una línea destinada a mitigar la inseguridad alimentaria de poblaciones indígenas rurales en Venezuela, mediante asistencia alimentaria y la provisión de comidas escolares adaptadas a contextos remotos.
- 3) Una línea destinada al apoyo de la seguridad alimentaria de poblaciones vulnerables en Nicaragua: Fortaleciendo la vinculación con el Programa Nacional de Merienda Escolar.

Las líneas de intervención cumplirán con el principio de recuperación total de costes, tal como se define en las Regulaciones Generales y las Reglas Generales del PMA, e incluirán un 6,5% de gastos indirectos de apoyo, calculados sobre la cuantía total de los gastos directos (que incluyen gastos directos de apoyo y gastos de transferencia e implementación) calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos. Para los propósitos del presente memorando, "Regulaciones Generales y las Reglas Generales del PMA" significará el Estatuto y Reglamento General, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera detallada del PMA, así como las políticas internas, las circulares, las directivas, los manuales, los procedimientos, las prácticas internas y el marco jurídico del PMA, según proceda.

La aportación se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **12.302.06.143A.496.02**
- **12.302.06.143A.496.00**

En la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: World Food Programme
Nº de la cuenta: 626775561
Banco: Citibank Europe Plc, Belgium Branch
Dirección: Tribes Central Station, Rue des Colonies 56, 1000 Brussels, Belgium
SWIFT/BIC: CITIBEBX
No. IBAN: BE62570626775561

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2026

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO,

Victoria Tur Gómez